



Por acuerdo de la Comisión de Administración del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, en su segunda sesión ordinaria de fecha (19) diecinueve de febrero de (2019) dos mil diecinueve, y para dar cumplimiento al programa de *Justicia Abierta del Tribunal para Menores Infractores*, se emite una síntesis de la sentencia dictada el (10) diez de julio de (2019) dos mil diecinueve, relativa al Toca de Apelación 10SU/2019, el cual se formó en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra del auto de no vinculación a proceso de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, dictada por el Juez **Tercero Especializado** del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, por la comisión del hecho que la ley señala como delito de **Robo Agravado**, toda vez que a juicio del recurrente el A quo no observo las formalidades del debido proceso, al no realizar un estudio del hecho que la ley señala como delito antes señalado.

En esa tesitura, una vez que se entró al estudio tanto de los agravios expuestos por el Agente del Ministerio Público, así como el análisis de los autos del Juicio Oral que se recurre, esta Sala Unitaria consideró los agravios **fundados y operantes** por lo tanto dejo sin efecto el auto de no vinculación a proceso así como la determinación de declarar nulos los datos de prueba, ordenando se reponga la audiencia inicial de formulación de imputación para que en su momento se dicta un auto de vinculación a proceso apegado a derecho.

Finalmente, se hace referencia que en la presente resolución emitida por esta Sala Unitaria, no se consideró necesaria la aplicación de la perspectiva de género.